

DECRETO: N° **2118**

TEMUCO, **06 JUL 2018**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

6.- El Decreto de Propuesta Pública N° 698 de fecha 09 de Agosto de 2017, que adjudica la Propuesta Pública N° 175-2017 "Contrato de Suministro de Lentes Ópticos para la Municipalidad de Temuco" ID: 1658-464-LQ17.

**CONSIDERANDO :**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Considerando la necesidad de modificar al Inspector Técnico Líneas 1 y 2, Srta. Yerserye Neira Escalona, quién se desempeñaba como encargada de compras del Programa Ayudas Sociales Paliativas, de la Dirección Desarrollo Comunitario.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio N° 698 para el nombramiento de la Srta. Marcia Calderón Cid, del Departamento Social de la Dirección Desarrollo Comunitario, como Inspector Técnico Líneas 1 y 2 de la Propuesta Pública N°175-2017 "Contrato de Suministro de Lentes Ópticos para la Municipalidad de Temuco" ID: 1658-464-LQ17; quién velará por la correcta coordinación y ejecución de los Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI / ANC / MCC / YCP

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Asesoría Jurídica
- ❖ Dirección de Control
- ❖ Administrador Municipal
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Depto. De Salud Municipal
- ❖ Unidad de Propuestas
- ❖ Dirección de Desarrollo Comunitario
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas
- ❖ Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



1531315



DECRETO N° 698 /

TEMUCO,

09 AGO. 2017

**VISTOS:**

- 1.- Los Decretos Alcaldicios N° 4.095 y N° 4.097 que aprueban el presupuesto año 2017, Municipal y Salud de fecha 19/12/2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°573 de fecha 29 de junio de 2017 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".
- 3.- El Acta de Apertura Electrónica del Portal MercadoPúblico de fecha 24 de julio de 2017 de la Propuesta Pública N°175-2017: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID. 1658-464-LQ17.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Salud, con fecha 27 de julio de 2017 de la Propuesta Pública N°175-2017: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID. 1658-464-LQ17, adjunto al presente decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 02 de agosto de 2017 de la Propuesta Pública N°175-2017: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID. 1658-464-LQ17, adjunto al presente decreto.
- 6.- El Ordinario N°311 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 08 de agosto de 2017 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato de la Propuesta Pública N°175-2017: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID. 1658-464-LQ17, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

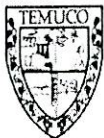
**CONSIDERANDO:**

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 02 de agosto 2017.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese la oferta presentada para la Propuesta Pública N°175-2017: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID. 1658-464-LQ17, al oferente JACQUELINE JÉSSICA HERRERA HENRÍQUEZ, RUT: 9.137.613-K, según el siguiente detalle:

LINEA 1: ENTREGA LENTES A USUARIOS ATENDIDOS EN CESFAM JUAN ANTONIO DURAN ARMIJO (P. NUEVO):	Valor Unitario Imp.Incluido	Plazo de Entrega
1: Lentes Miopía/Hipermetropía/ Astigmatismo	\$ 6.188	12 días corridos
2: Lentes Especiales	\$ 9.520	
LINEA 2: ENTREGA DE LENTES A USUARIOS ATENDIDOS EN CLINICA MOVIL DENTO-OFTALMOLOGICA:		
1: Lentes Miopía/Hipermetropía/ Astigmatismo	\$ 6.188	12 días corridos
2: Lentes Especiales	\$ 9.520	



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

2.- La vigencia del contrato será de **2 años** desde la adjudicación en el Portal MercadoPúblico, renovable por el período de un año.

3.- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado de acuerdo a la siguiente asignación presupuestaria: **215.24.01.999 "Otras transferencias al Sector Privado"** c.c. **32.11.00**; **215.24.01.007.001.001 "Ayudas sociales paliativas Dideco"** c.c. **14.02.02** y otros centros de costo autorizados por la unidad técnica de la propuesta.

4.- Designese como Inspectores Técnicos para la **Línea 1** a la Sra Soledad Aravena Suazo, Tecnóloga Médica del Cesfam Pueblo Nuevo y para la **Línea 2** a la Sra Julissa Elgueta Aravena, Directora del Cesfam El Carmen y para las **Líneas 1 y 2** la **Srta. Yerserye Neira Escalona**, Encargada de Compras Programa Ayudas Sociales Paliativas Dirección de Desarrollo Comunitario, para el control y la correcta ejecución de los servicios.

5.- Devuélvase el documento de garantía de seriedad de la oferta de la **Propuesta Pública N°175-2017: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, ID.1658-464-LQ17, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	RUT	N° DOCTO.	BANCO	MONTO
JANETTE ORIANA MATTE CASANOVA			ESTADO	\$200.000.-

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl), en la sección Reglamentos.

8.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



★ MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MARV / HML

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Depto. de Salud Municipal
- Tesorería Salud
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



X